

REPÚBLICA DEL PERU



Gobierno Regional de Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2021**

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 00255-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 mayo de 2021, los Expedientes de Registro N°02746 de fecha 18 de junio 2021, N°02747 de fecha 18 de junio de 2021 y expediente de registro N°02748 de fecha 18 de junio de 2021, Informe N° 0350-2021-GRP-440010-40015-440015.02 de fecha 24 de junio de 2021, y demás actuados en un total de ciento seis (106) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0431-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de diciembre de 2020, se autorizó a Ecsal "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE EIRL", para la toma de exámenes de aptitud psicósomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencias de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, con los expedientes de Registro N°02746 y 02748 de fecha 18 de junio de 2021 el Gerente General de Ecsal "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L", solicita incremento de staff medico de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	COLEG	PERFIL
1	MED.TANIA LORENA OBLITAS SANDOVAL	44467100	069691	RESP. EVALUAC.VISUAL Y AUDITIVO
2	MED.MIGUEL ANGEL SANDOVAL ALZAMORA	43698877	073130	RESP. EVALUAC.VISUAL Y AUDITIVO

Que, a través del expediente de registro N°02747 de fecha 18/06/2021 el Gerente General de Ecsal "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L", solicita ampliación de horario de Lunes a Domingo de 07.00 AM A 20.00 PM ;

Que, con informe N°0350-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 24 de junio del 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que si cumple

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2021**

con los requisitos mínimos exigidos en la norma y emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" en consecuencia modificar la Resolución Directoral Regional N°0255-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de mayo de 2021, e incorporar a la Médico Cirujano: **TANIA LORENA OBLITAS SANDOVAL**, identificada con DNI N° 44467100, con colegiatura N° 069691, indicado como médico responsable de evaluación visual y auditiva y al médico **MIGUEL ANGEL SANDOVAL ALZAMORA**, identificado con DNI N° 43698877, con colegiatura N° 073130, indicado como médico responsable de evaluación visual y auditiva, así mismo establecer como nuevo horario de atención al público de Lunes a Domingo de 07.00 AM A 20.00 PM;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de Informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" del médico Cirujano **TANIA LORENA OBLITAS SANDOVAL**, identificada con DNI N° 44467100, con colegiatura N° 069691, indicado como médico responsable de evaluación visual y auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la ECSAL "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" del médico **MIGUEL ANGEL SANDOVAL ALZAMORA**, identificado con DNI N° 43698877, con colegiatura N° 073130, indicado como médico responsable de evaluación visual y auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la modificación del horario de atención al público de la ECSAL "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" de Lunes a Domingo de 07.00 AM A 20.00 PM, en su establecimiento ubicado en Urbanización Santa Isabel Los Ceibos 272 Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura;

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0255-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 25 de Mayo de 2021 e **INCLUIR** a la Médico Cirujano: **TANIA LORENA OBLITAS SANDOVAL**, identificada con DNI N° 44467100, con colegiatura N° 069691, indicado como médico responsable de evaluación visual y auditiva y al médico **MIGUEL ANGEL**



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2021**

SANDOVAL ALZAMORA, identificado con DNI N° 43698877, con colegiatura N° 073130, indicado como médico responsable de evaluación visual;

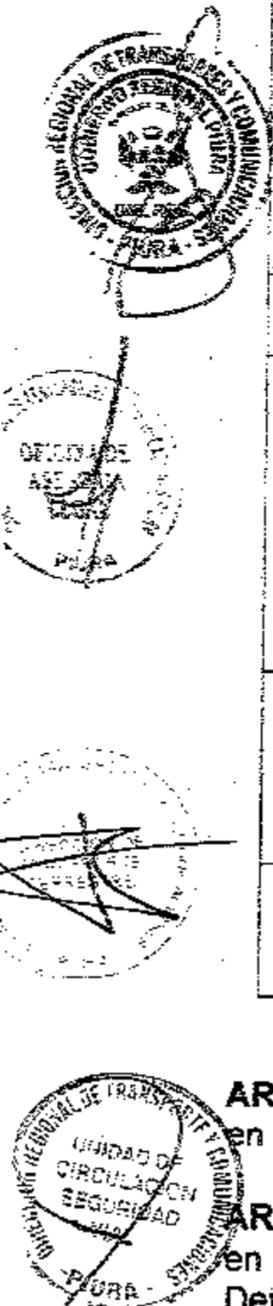
ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el Staff Médico de la Ecsal "CENTRO MEDICO CRUZ DE MOTUPE EIRL", precisando que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. CLÍNICAS	DRA. OLGA SOLEDAD SORIANO CARMEN	02670666	34713
2	DIRECTOR MEDICO/RESPONS DE EVALUAC VISUAL	DRA.MARIA JULIA LEIVA LASTRA	02898492	018213
3	RESPONS. DE LAS EVALUAC. CLÍNICO Y AUDITIVO	MÉDICO SOLANO HERRERA RAUL HUMBERTO MEDICO ABI GABRIEL OBLITAS PALACIOS	44085459 42694050	66297 075834
4	RESPONS.DE EVALUAC CLINICA Y VISUAL	MEDICO JOSE CARLOS GUERRERO CRUZ	41051602	50531
5	RESPONSIBLE DE EVALUAC VISUAL Y AUDITIVO	MEDICO BENITES VALDIVIESO CRISTHIAN ALFREDO	71393684	071466
		MEDICO YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	62335
		MEDICO.TANIA LORENA OBLITAS SANDOVAL	44467100	069691
		MEDIC.MIGUEL ANGEL SANDOVAL ALZAMORA	43698877	073130
6	RESPONS. PSICOLÓGICAS EVALAC.	GARCIA OJEDA MIRIAN DEL PILAR	45755657	26964
		PSIC BERECHÉ TIZON EVELYN DORALIZA	45017413	18596
		LIC PSC.SILVIA MARIELLA ALCANTARA VERA	46143927	22900
		PURIHUAMAN GARCIA JOSE MANUEL	40984941	8838
7	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	TEC MED RAFAEL GIRON SANCHEZ	03687649	8862

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtpc.gob.pe

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización Santa Isabel Los Ceibos 272 Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0325** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **01 JUL 2021**

Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85981

